

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL AV 1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 200 ptas.
Un Semestre 300 »
Un Año..... 500 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 10 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 1.608

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Ávila

DEVOLUCION DE FIANZA

PLAN 1970.—33.612/74.—MAE
LLO.—Abastecimiento-saneamiento.

Contratista: D. Francisco Ibáñez
Redondo.

Fianza de 214 720 pesetas, consti-
tuída en la Sucursal de la Caja Ge-
neral de Depósitos de Valladolid.

Aprobada la recepción definitiva
y liquidación de esta obra, a los
efectos prevenidos en el Decreto
1.099/1962 de 24 de Mayo, se hace
pública la iniciación del expediente
para la devolución del total de la
fianza, por orden que se dictará
inmediatamente que transcurra el
plazo de dos meses desde la inser-
ción de este anuncio en el BOLETIN
OFICIAL de la Provincia.

Las entidades o las personas legi-
timamente interesadas podrán in-
coar procedimientos tendentes al
embargo, por providencia de auto-
ridad competente, dirigida, dentro
del mencionado plazo, a la Entidad
Depositaria.

Avila, a veinticinco de Junio de
mil novecientos setenta y tres.—El
Gobernador Civil-Presidente, Ra-
món de la Riva y López Dóriga.

Número 1.609

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

PLAN 1970.—33.611/73.—CRES-
POS.—Abastecimiento saneamiento.

Contratista: D. Francisco Ibáñez
Redondo.

Fianza de 200.000 pesetas cons-

tituida en la Sucursal de la Caja
General de Depósitos de Valladolid.

Aprobada la recepción definitiva
y liquidación de esta obra, a los
efectos prevenidos en el Decreto
1.099/1962 de 24 de Mayo, se hace
pública la iniciación del expediente
para la devolución del total de la
fianza, por orden que se dictará in-
mediatamente que transcurra el plazo
de dos meses desde la inserción de
este anuncio en el BOLETIN OFICIAL
de la Provincia.

Las entidades o las personas legi-
timamente interesadas podrán in-
coar procedimientos tendentes al
embargo, por providencia de auto-
ridad competente, dirigida, dentro
del mencionado plazo, a la Entidad
Depositaria.

Avila, a veinticinco de Junio de
mil novecientos setenta y tres.—El
Gobernador Civil-Presidente, Ra-
món de la Riva y López Dóriga.

Número 1 687

Ayuntamiento de Ávila

EDICTO

D. Víctor Toribio Arribas, solicita
licencia municipal para el ejercicio
de la actividad de Carnicería con
cámara frigorífica en la calle Carde-
nal Cisneros, número 59.

Lo que en cumplimiento de lo
establecido en el artículo 30 del
Reglamento de 30 de noviembre de
1961 y artículo 4.º 4.ª de la Orden
Ministerial de 15 de marzo de 1963
se hace público, para que los que
pudieran resultar afectados de al-
gún modo por la mencionada acti-
vidad que se pretende instalar, pue-

dan formular las observaciones per-
tinentes en el plazo de diez días a
contar de la inserción del presente
Edicto en el Tablero de avisos de
este Ayuntamiento.

Avila, a nueve de Julio de mil no-
vecientos setenta y tres.—El Alcal-
de, Santiago Ruiz Sánchez.

Número 1.686

EDICTO

D. Manuel Carrera Castellano, so-
licita licencia municipal para el ejer-
cicio de la actividad de fábrica de
pan en la calle Bilbao, número 33.

Lo que en cumplimiento de lo es-
tablecido en el artículo 30 del Re-
glamento de 30 de noviembre de
1961 y artículo 4.º 4.ª de la Orden
Ministerial de 15 de marzo de 1963
se hace público, para que los que
pudieran resultar afectados de al-
gún modo por la mencionada acti-
vidad que se pretende instalar, pue-
dan formular las observaciones per-
tinentes en el plazo de diez días a
contar de la inserción del presente
Edicto en el Tablero de avisos de
este Ayuntamiento.

Avila, a nueve de julio de mil no-
vecientos setenta y tres.—El Alcal-
de, Santiago Ruiz Sánchez.

Número 1 689

AUDIENCIA PROVINCIAL DE AVILA

REQUISITORIA

Felisa Aguado Nieto, natural de
Rivilla de Barajas (Ávila), de estado
casada, de profesión camarera, de
23 años de edad, hija de Dionisio y
de Petra, cuyos últimos domicilios

han sido en Valladolid, calle del Correo, número 4 (Pensión la Cueva), calle Picavas, número 7. (Pensión Argentina) y calle Nueva del Carmen, números 52 y 54, 5.º B, y que trabaja en el Club «Mar y Cielo» de dicha ciudad, procesada en causa número 2 del Rollo de Sala del año 1973, Sumario número 2 de 1973, de los del Juzgado de Instrucción de Avila, por el delito de Abandono de Familia, comparecerá ante esta Audiencia Provincial de Avila, dentro del término de ocho días, para constituirse en prisión, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde, ordenando a todas las Autoridades Civiles y Militares y a los Agentes de la Policía Judicial, la busca y captura de mencionada procesada, y su ingreso en prisión a disposición de esta Audiencia Provincial de Avila.

Dado en Avila, a nueve de Julio de mil novecientos setenta y tres.—El Presidente, (Ilegible).—El Secretario, (Ilegible).

Número 1.688

Delegación de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE AVILA

CATASTRO DE RÚSTICA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos, Juntas Periciales, Contribuyentes por Rústica y público en general, que con esta fecha quedan expuestos en el Ayuntamiento de los términos municipales de Langa y Rasueros, los cuadros de tipos evaluatorios y de jornadas teóricas que entrarán en vigor como consecuencia de la renovación catastral sobre planos de concentración parcelaria.

Avila, a 9 de julio de 1973.—Pedro Baudín.

Número 1.680

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

N O T A

Nombre del Peticionario.—D. César Sanz Pastor y Fernández de Piérola.

De su representante.—D. José Rodríguez Nestor, calle Independencia, 7, Valladolid.

Clase de aprovechamiento.—Riegos de primavera y otoño y usos deportivos.

Cantidad de agua que se pide.—19,20 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.—Arroyo Tuerto y río Voltoya.

Términos Municipales en que radicarán las obras.—Urraca Miguel y Aldeavieja, (Avila).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará

a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, a cinco de Julio de mil novecientos setenta y tres.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

Número 1.691

Audiencia Territorial de Madrid

Sala 1.ª de lo Contencioso-Administrativo

P R E S I D E N C I A

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por Almacenes Arturo González, Sociedad Limitada, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Avila, de 30 de abril de 1973 que resolvió reclamación número 11 de 1973, promovida contra liquidación practicada por la Administración de Tributos por el Impuesto General sobre la Renta de las Sociedades y demás entidades jurídicas, ejercicio de 1967 pleito al que ha correspondido el número 639 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 5 de julio de 1973.—El Secretario, (Ilegible).

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

Don Manuel del Ojo Velayos, Juez de Primera Instancia Accidental de esta Ciudad de Avila y su Partido.

En virtud del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 31 de 1973, se tramitaron autos de menor cuantía, a instancia de doña Manuela, D. Julián-Antonio y doña Gregoria Arruche Hernández, contra doña Irene Arruche Hernández, y doña Clementina Arruche Hernández, sobre división de finca común, autos que se encuentran en ejecución de la sentencia firme dictada en los mismos, y por resolución de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado, sacar a pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, con admisión de licitadores extraños, la finca siguiente objeto de litigio:

«UNA CASA, en la Ciudad de Avila, en la Calle de la Paz, número siete, consta de diferentes habitaciones y corral mide ciento veintiocho metros cuadrados y linda: derecha entrando, con corral de doña Josefa Vales Gómez; izquierda, con casas de Alejo del Monte Martín y Pablo Martín López; y espalda, con la calle de la Paz y además con corral y cuadra de dicho Pablo Martín». Tasada pericialmente en 312.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día cinco de septiembre próximo, a las once horas, con admisión de licitadores extraños y advirtiéndose que para tomar parte en la misma, deberá consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento Público destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, y que podrá efectuarse a calidad de ceder a un tercero; que las cargas o gravámenes precedentes si existie-

ran quedarán subsistentes; que los autos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, para ser examinados si procediera.

Dado en Avila, a nueve de Julio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez Accidental, Manuel del Ojo Velayos.—El Secretario, (ilegible). —1.690

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Madrid

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen bajo el número 398 de 1972, autos de juicio ejecutivo a instancia de la Sociedad Mercantil FELIPE FUSTER, S. A., contra doña Elena Pérez Delgado, en los que se ha acordado sacar por segunda vez a pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que luego se describirán, para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día catorce de agosto próximo a las once horas de su mañana, lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente: 1.º—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta. 2.º—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. 3.º—Que los títulos de propiedad suplidos por la certificación del Registro, así como los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acep-

ta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES QUE SE SUBASTAN

«Finca rústica, en Bercial de Zarpardiel, número 44 del Plano General, dedicada a cereal secano, a la Cañada de la Mata, que linda: Norte, Víctor Velázquez García y Benita San José Martí; Sur, colector de Gavia; Este, camino del Villar; y Oeste, Victoria Velázquez García. Extensión: 12 hectáreas, 41 centiáreas. Está atravesada por un barranco. Inscrita al libro 50, folio 126, finca 4.732, 1.ª del Registro Civil de Arévalo.

Sale dicha finca a subasta por el tipo de DOSCIENTAS OCHENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Avila, expido el presente en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas —El Secretario, (ilegible). —1 660

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de Alicante

Don Luis Figueiras Dacal, Magistrado, Juez de Instrucción número tres de la ciudad de Alicante, y su Partido.

En virtud del presente Edicto HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se presta cumplimiento a carta orden de la Sección Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, registrada al número 113 de 1972, dimanante de Ramo separado de Responsabilidad civil del Sumario seguido en este Juzgado bajo el número 152 de 1970, sobre atentado, contra José Antonio Valero Toscano, en cuyas actuaciones, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se ha dispuesto sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación que se indicará, que es el de su avalúo por Perito, la finca

rústica que a continuación se describirá, embargada e inscrita a nombre de la sociedad conyugal formada por el condenado y doña Paula Saenz Sanz.

FINCA OBJETO DE LA SUBASTA:

Rústica, en término de Navarredonda de Gredos, al sitio «El Charcón», de cuarenta áreas aproximadamente, de secano e indivisible, parcela siete del polígono 38. Linda: Este, prado de Herederos de Miguel Veneros; Sur, camino de Hoyos del Espino; Oeste, tierra que fué de Eleuterio Campos; y Norte, prado que es de los hermanos Alonso Yuste y tierra de otro. Inscrita en el Tomo 89 del archivo del Registro de la Propiedad de Piedrahita, libro 3 del Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos, folio 133, inscripción primera vigente de la finca 3.528. Valorada en treinta mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número 3 de Alicante y en el Juzgado de Instrucción de Piedrahita (Avila), el próximo día veintisiete de julio actual y hora de las doce de su mañana, haciéndose constar a los oportunos efectos:

1.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, previamente, una cantidad igual al diez por ciento del valor de la tasación de los bienes, que sirve de tipo para la misma.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo de tasación.

3.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Alicante, a dos de Julio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Luis Figueiras Dacal.—El Secretario Judicial, (ilegible).

—1.682

Ayuntamiento de San Juan del Olmo

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el tér-

mino de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de Suplemento de Crédito, por medio de suplementos, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

San Juan del Olmo, a 9 de julio de 1973.—El Alcalde, (ilegible).

—1.677

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios municipales y tasas que a continuación se relacionan, correspondientes al ejercicio de 1973, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar:

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Tasa sobre tránsito de animales domésticos.

Tasa sobre rodaje.

Tasa sobre desagüe de canalones.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Solosancho, a 5 de julio de 1973.

—El Alcalde, (ilegible). —1.666

Alcaldía de S. Cristóbal de Trabancos

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto ordinario, la de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares, correspondiente a los de 1972, y las de los años de 1959 al año 1970, inclusive, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

San Cristóbal de Trabancos, a 6 de julio de 1973.—El Alcalde, (ilegible).

—1.670

Alcaldía de Arenas de San Pedro

Aprobados por el Ayuntamiento, se exponen al público por espacio de quince días para reclamaciones los padrones de tasas y arbitrios siguientes:

Arbitrio sobre perros.

Canalones, canales, etc.

Escaparates, letreros y otras formas de publicidad.

Balcones, marquesinas y salientes a vía pública.

Arenas de San Pedro, a 7 de julio de 1973.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz.

—1.684

AYUNTAMIENTO DE VALDECASA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito, por medio de suplementos, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Valdecasa, a 8 de julio de 1973.—El Alcalde, (ilegible).

—1.692

ALCALDIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que mas abajo se relacionan, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondiente al ejercicio de 1972, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

PUEBLOS QUE SE CITAN

Narrillos del Rebollar.	(1.678)
El Losar del Barco.	(1.683)
Crespos.	(1.693)
Junciana.	(1.694)